

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
TRANSPORTES Y SERVICIOS PETROLEROS COMSEROIL S.A**

En la ciudad de Shushufindi, a los 28 días del mes de Marzo de 2014, a las 10:30 horas, en las oficinas de la compañía ubicada en Av. Unidad Nacional y Naciones Unidas de esta ciudad de Shushufindi, concurren los accionistas de la compañía según se desprende del cuadro de integración de capital que se adjunta:

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	REPRESENTADO POR
COMPAÑIA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS PETROLEROS COMSEROIL S.A.	167.00	
DEL VALLE BURGOS JOSE HOMERO	140.00	
PAZ ERAZO JOSE ELIAS	140.00	
RIVADENERIA GAIBOR ANGELITA JANETH	140.00	
SANCHEZ ALAVA LENIN STALIN	140.00	
SANCHEZ REYES RAMON ESTUARDO	140.00	
TORRES GALARZA JOVINO FRANCISCO	140.00	
ARBOLEDA MAZA HOLGUER MARCELO	1.00	
FRANCO BALCAZAR ROBERTO CARLOS	1.00	
GAIBOR ABRIL MARIANA DE JESUS	1.00	
MASACHE APOLO ALEXANDRA MARIXA	1.00	
MENDOZA VERDEZOTO DIEGO ARMANDO	1,00	
PAZ ERAZO BOLIVAR PATRICIO	1.00	
VERDEZOTO GAIBOR GLORIA NORMA	1.00	
VILLACRES SALTOS CARLOS PAUL	1.00	
TOTAL	1015.00	

Por encontrarse presente la totalidad del Capital Suscrito de la Compañía, los accionistas presentes resuelven constituirse en Junta General de Accionistas, con el carácter de Universal, al amparo de lo dispuesto por el Artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, renunciando expresamente al requisito de controversia previa, para tratar el siguiente orden del día:

- 1. Conocer y resolver la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades NIIF para PyMES, de acuerdo a las disposiciones de Ley emitidas por La Superintendencia de Compañías.*

Actúa como presidente de la Junta General de Accionistas el señor Del Valle Burgos José Homero y como secretario el Señor Luna Castro Klever Alfonso.

La presidencia, luego de verificar la concurrencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, declara formalmente instalada la sesión al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, y dispone que se proceda a conocer el único punto del orden del día.

UNO.- *Conocer y resolver la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades NIIF para PyMES, de acuerdo a las disposiciones de Ley emitidas por La Superintendencia de Compañías.*

La presidencia solicita por Secretaría que se dé lectura a la Resolución No. 08.G.DSC.010 y la No. SC. Q.ICI.CPAIFRS.11 emitida por la Superintendencia de Compañías del Ecuador, con el fin de informar a los accionistas respecto de la obligatoriedad impuesta por el organismo regulador a las Compañías que ejercen actividades económicas en el Ecuador, de sujetarse y aplicar en la preparación, elaboración, registro y presentación de los Estados Financieros de las Compañías y Entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, las Normas Internacionales de información Financiera.

Se pone a consideración de los presentes que mediante este documento, se procede a establecer el cronograma de implementación y aplicación de dichas normas, de acuerdo a parámetros establecidos por el ente regulador.

La compañía COMSEROIL S.A. debido a la exigencia NIIF para PyMES considerará como período de transición el año 2012, información necesaria para emitir sus Estados Financieros comparativos del año 2013 .

Cabe mencionar que existe la necesidad urgente de implementar como parte del proceso un cronograma de implementación de dicha disposición, para lo cual se deberá determinar el Plan de Capacitación, un Plan de implementación y una fecha de diagnóstico de los principales impactos en la empresa.

Adicionalmente, como parte de las exigencias establecidas por la Superintendencia de Compañías y NIIF 1, la compañía COMSEROL S.A. deberá elaborar en el respectivo período de transición lo siguiente:

1. Conciliación del Patrimonio Neto reportado bajo NEC al patrimonio bajo NIIF, al 1 de enero y al 31 de diciembre del período de transición.
2. Conciliaciones del Estado de Resultados del ejercicio económico 2012, bajo NEC al Estado de Resultados bajo NIIF.
3. Explicar cualquier ajuste material si lo hubiese al estado de flujos de efectivo del ejercicio económico 2012 previamente presentado bajo NEC.

Se precisa a los accionistas presentes que las conciliaciones, materia de la presente aplicación, deberán ser efectuados con el suficiente detalle para de esta manera permitir a los usuarios en general la comprensión de los ajustes significativos realizados en los balances y estados de resultados.

Una vez que dicho patrimonio neto sea conciliado, deberá ser aprobado por la Junta General de Accionistas cuando ésta conozca y apruebe los primeros estados financieros del ejercicio bajo NIIF.

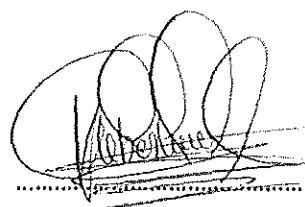
Una vez que se ha tratado el orden del día, la Presidencia concede una hora de receso para la redacción del acta respectiva, la misma que luego de ser elaborada por Secretaría, es leída, aprobada y suscrita por los presentes.

A las 12HOO se levanta la sesión.



Sr. Estuardo Sánchez Reyes

Representante Legal



Sr. Klever Luna Castro

Secretaría ad/hoc